SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 05 - 23***

DECRETO Nº 1875/2014 Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1481/14

DECRETO Nº 1876/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "XXVIII Seminario Nacional de Presupuesto Público"

DECRETO Nº 1877/2014 Ordenanza Nº 16401/2014, Convalídase el Convenio de Adhesión al Régimen de Policías de Prevención Local instituido por Decreto Nº 373/14 y Resolución Ministerial Nº 835/14, registrado bajo el Nº 487/14

DECRETO Nº 1878/2014 Ordenanza Nº 16403/14, Convalídase el Protocolo Adicional de Implementación y puesta en funcionamiento de la Unidad de Policía de Prevención Local registrado bajo el Nº 490/14

DECRETO Nº 1879/2014 Ordenanza Nº 16404/2014, Convalídase el Protocolo Adicional de Reclutamiento de Aspirantes para ingresar a la "Unidad de Policía de Prevención Local" registrado bajo el Nº 491/14

DECRETO Nº 1880/2014 Ordenanza Nº 16405/2014, Convalídase el Protocolo Adicional de Formación de Policía de Prevención Local registrado bajo el Nº 489/14

DECRETO Nº 1881/2014 Ordenanza Nº 16406/2014, Convalídase el Protocolo Adicional de Difusión registrado bajo el Nº 488/1

DECRETO Nº 1882/2014 Ordenanza Nº 16373/14, Condónese a la Asociación de Iglesias Evangélicas Menonitas de Argentina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1883/2014 Declárase de Interés Municipal la participación de los atletas Moronenses Guido Agustin González y Silvio Germán Salas, en el Torneo Nacional de Taekwondo

DECRETO Nº 1884/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1885/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 17 – Escuela Secundaria Básica Nº 7 de Morón

DECRETO Nº 1886/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 905

DECRETO Nº 1887/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1888/2014 Decláranse de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo con motivo de conmemorarse el 229º Aniversario de la creación del Partido de Morón

DECRETO Nº 1889/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1890/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1891/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1892/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1893/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1894/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1895/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1896/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1897/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1898/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1899/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1900/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1901/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1902/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1903/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1904/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1905/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1906/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1907/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1908/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1909/2014 Otórgase un subsidio a favor del Centro Deportivo y Familiar “Juventud”

DECRETO Nº 1910/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1911/2014 Ordenanza Nº 16372/14, Otórguese a la Partida Nº 136.687, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1912/2014 Ordenanza Nº 16391/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Graciela Murdaca, D.N.I. Nº 12.953.431, la Registración del Plano de Obra con destino “Local Negocio” de la propiedad sita en la Av. Presidente Perón Nº 3101 de la Ciudad de El Palomar

DECRETO Nº 1913/2014 Ordenanza Nº 16448/2014, Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 133 mts. de cañería subterránea y la colocación de tres minicámaras, en las siguientes calles: Av. Gaona, La Fraternidad y Lainez de la Ciudad de Haedo

DECRETO Nº 1914/2014 Ordenanza Nº 16449/14, Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 630 mts. de cañería subterránea y la colocación de diez (10) minicámaras, en distintas calles ubicadas dentro de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 1915/2014 Ordenanza Nº 16450/2014, Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 87 mts. de cañería subterránea y la colocación de tres minicámaras, en las siguientes calles: Fasola Nº 55 e/ Carlos Tejedor y Vignes de la Ciudad de Haedo

DECRETO Nº 1916/2014 Ordenanza Nº 16451/14,Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 112 mts. de cañería subterránea y la colocación de una cámara, en la siguiente calle: Concejal Ramella 2451 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 1917/2014 Ordenanza Nº 16452/2014, Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 126 mts. de cañería subterránea y la colocación de dos minicámaras, en las siguientes calles: Salta y L. N. Alem Nº 818 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 1918/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *“8º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal”*

DECRETO Nº 1919/2014 Declárase de Interés Municipal *la participación de los equipos representativos del Municipio de Morón en la final de los "Juegos BA 2014"*

DECRETO Nº 1920/2014 Desígnase a los Encargados de los Registros Seccionales

DECRETO Nº 1921/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente 4079-13812

DECRETO Nº 1922/2014 Ordenanza Nº 16399/14, Otórguese a la Partida Nº 58.522, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1923/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1924/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1925/2014 Declárase de Interés Municipal la *19ºna. Jornada sobre drogadependencia* bajo el titulo *"Víctimas del Vaciamiento"*

DECRETO Nº 1926/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Barcelo Patricia Noemí*

DECRETO Nº 1927/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *López Emilia Mabel*

DECRETO Nº 1928/2014 Declárase de Interés Municipal la *Visita Técnica para la Cooperación y el Fortalecimiento Técnico del Observatorio de Seguridad Ciudadana y la Central de Monitoreo Coordinación de Emergencias del Municipio de Morón*

DECRETO Nº 1929/2014 Otórgase un subsidio a favor del *Consorcio de Copropietarios Barrio Parque Morón – Luz y Fuerza.*

DECRETO Nº 1930/2014 Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 78*

DECRETO Nº 1931/2014 Aplícase sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de treinta (30) días, al agente *Figueroa Alejandro Marcelo*

DECRETO Nº 1932/2014 Adjudícase la Licitación Pública Nº 5/14, para la ejecución de la obra "Treinta y dos mil doscientos metros cuadrados (32.200 m2) de Fresado y Encarpetado de calles, a la firma: *C & E CONSTRUCCIONES S.A.*

DECRETO Nº 1933/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Mónica Silvia Guerra*

DECRETO Nº 1934/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1935/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1936/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1937/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1938/2014 Rectifícase el Considerando del Decreto Nº 1425/14

DECRETO Nº 1939/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1940/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1941/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1942/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1943/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1944/2014 Ordenanza Nº 16400/14, Otórguese a la Partida Nº 153.463, los Beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

DECRETO Nº 1945/2014 Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. Pérez María Elena, respecto de la parcela sita en la calle Paso Nº 1563, de la Localidad y Partido de Morón

DECRETO Nº 1946/2014 Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Srta. Galarce Marcia Sabrina y el Sr. La Comba Cristian Alexis, respecto de la parcela sita en la calle Colón Nº 1659, de la Localidad y Partido de Morón

DECRETO Nº 1947/2014 Declárase de Interés Municipal la *Radio Comunitaria "FM Huayra Quimbal"*

DECRETO Nº 1948/2014 Declárase de Interés Municipal los *festejos por el 40º Aniversario de la Creación de la Ciudad de El Palomar*

RESOLUCIONES ***Pag. 23 - 31***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 31 - 34***

DECRETOS H.C.D ***Pag. 34 - 35***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 35 - 38***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1875/2014

Morón, 01 de Octubre de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 1481/14, el expediente Nº 4079-15075/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1481/14 se otorgó un subsidio a favor de Sra. Oviedo Cintia Vanesa, por la suma de Pesos Tres mil setecientos setenta y uno con noventa y dos centavos ($ 3.771,92.-), a los efectos de adquirir leche especial para su hijo Lencina Luca Benicio Joel.
Que a fs. 20 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención Primaria de la Salud informa que debido al aumento de precios existe diferencia con los presupuestos oportunamente presentados y adjunta a fs. 24/25 nuevos presupuestos de diferentes farmacias, por lo cual resulta procedente rectificar el Artículo 1º del referido acto administrativo.
Que a fs. 26 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la Imputación Presupuestaria, correspondiente a la diferencia de la suma de dinero para que pueda complementar el subsidio oportunamente otorgado.
Que asimismo ha tomado debido conocimiento la Subsecretaría de Administración Financiera.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1481/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Oviedo Cintia Vanesa* (D.N.I. Nº 26.666.380), por la suma de Pesos Dos mil cuarenta y dos con setenta y seis centavos ($ 2.042,76.-), a los efectos de adquirir leche especial para su hijo Lencina Luca Benicio Joel (D.N.I. Nº 52.595.921)."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1876/2014

Morón, 01 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-16661/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Planificación Presupuestaria con el aval de la Subsecretaría de Administración General, solicita se declare de Interés Municipal el "XXVIII Seminario Nacional de Presupuesto Público", que se llevará cabo entre los días 7 al 10 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. A fs. 2/4 obra documentación referente a dicho Seminario.
Que las actividades a realizarse en el mencionado Seminario permitirán actualizar e incorporar los últimos conceptos y herramientas de nivel internacional, propicias para ser utilizadas dentro del marco de la administración municipal. Asimismo, se tratarán los siguientes temas: Avances en la Gestión Pública: de la Gestión por Resultados al Gobierno Abierto; El Programa SUMAR: Una experiencia interdisciplinaria; Políticas de Transporte y su Financiamiento y Alternativas de Financiamiento Provincial.
Que asimismo, informa que concurrirán en representación del Municipio de Morón al mencionado Seminario, el Titular de esa Dirección, Sr. Sergio Daniel Gramajo y el agente Daniel Antonio Ochoa, por tal motivo solicita la suma de Pesos Quince mil seiscientos ($ 15.600.-) para afrontar los gastos que demandarán dichas concurrencias.
Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"XXVIII Seminario Nacional de Presupuesto Público"*, que se llevará cabo entre los días 7 al 10 de Octubre del año 2014, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Director de Planificación Presupuestaria, Sr. Sergio Daniel Gramajo y al agente Daniel Antonio Ochoa, a concurrir al Seminario mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Planificación Presupuestaria, Sr. Sergio Daniel Gramajo, por la suma de Pesos Quince mil seiscientos ($ 15.600.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 – Jefatura de Gabinete, Unidad Ejecutora: 49 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1877/2014

Morón, 01 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16401/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-16366/14-2 D.E. – 74748/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16401/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Adhesión al Régimen de Policías de Prevención Local instituido por Decreto Nº 373/14 y Resolución Ministerial Nº 835/14, registrado bajo el Nº 487/14, suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Seguridad Ciudadana.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martinez - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1878/2014

Morón, 01 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16403/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-16365/14-2 D.E. – 74747/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16403/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Protocolo Adicional de Implementación y puesta en funcionamiento de la Unidad de Policía de Prevención Local registrado bajo el Nº 490/14, suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Seguridad Ciudadana.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martinez - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1879/2014

Morón, 01 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16404/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-16373/14-2 D.E. – 74749/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16404/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Protocolo Adicional de Reclutamiento de Aspirantes para ingresar a la "Unidad de Policía de Prevención Local" registrado bajo el Nº 491/14, suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Seguridad Ciudadana.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Juan Carlos Martinez - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1880/2014

Morón, 01 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16405/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-16374/14-2 D.E. – 74750/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16405/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Protocolo Adicional de Formación de Policía de Prevención Local registrado bajo el Nº 489/14, suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Seguridad Ciudadana.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martinez - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1881/2014

Morón, 01 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16406/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-16375/14-2 D.E. – 74751/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16406/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Protocolo Adicional de Difusión registrado bajo el Nº 488/14, suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Seguridad Ciudadana.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martinez - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1882/2014

Morón, 02 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16373/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11219/14-0 D.E. – 74478/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16373/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16373/14, a partir del día 1º de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación de Iglesias Evangélicas Menonitas de Argentina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 30.505, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso a, de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1883/2014

Morón, 03 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-16959/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio efectuado por la Asociación de Taekwondo WTF del Partido de Morón para los atletas Guido Agustin González y Silvio Germán Salas y su entrenador Fernando Damián Cañáda Weiland y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 y 6 del expediente citado en el Visto, luce Nota suscripta por el Presidente de la Asociación de Taekwondo WTF del Partido de Morón, mediante la cual informa que los competidores Guido Agustin González y Silvio Germán Salas participarán en el Torneo Nacional de Taekwondo y los acompañará el entrenador Fernando Damián Cañáda Weiland.
Que dicho evento se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de Octubre del año 2014, en la Ciudad de San Martín de la Provincia de Mendoza, República Argentina, por tal motivo solicita una ayuda económica para solventar los gastos que demandará la adquisición de los pasajes de ida y vuelta de los atletas y del entrenador.
Que a fs. 3/4 obra Nota emitida por la Confederación Argentina de Taekwondo informando que los atletas González y Salas son miembro del plantel del seleccionado Argentino de Taekwondo WTF y entrenan en el CeNARD -Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo-.
Que a fs. 7/10 obran fotocopias de los Documentos Nacional de Identidad de los Atletas y del entrenador.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales presta conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *la participación de los atletas Moronenses Guido Agustin González y Silvio Germán Salas, en el Torneo Nacional de Taekwondo*, que se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de Octubre del año 2014, en la Ciudad de San Martín de la Provincia de Mendoza, República Argentina.
ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a favor de los Atletas *Guido Agustin González* (D.N.I. N° 44.184.639) y *Silvio Germán Salas* (D.N.I. N° 41.428.846), por la suma de Pesos Cuatro mil sesenta y cinco ($ 4.065.-), a los efectos de solventar parte de los gastos que demandarán sus participaciones junto con el entrenador Fernando Damián Cañáda Weiland (D.N.I. N° 29.708.828) en el Torneo mencionado en el Artículo 1°.
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente mencionada a nombre del Director de Deporte y Recreación, Prof. Juan Manuel Sala, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 – Jefatura de Gabinete - Unidad Ejecutora: 49 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Damián E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 1885/2014

Morón, 03 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-16765/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 17 – Escuela Secundaria Básica Nº 7 de Morón, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Cincuenta mil ($ 50.000.-) para la adquisición de materiales para la reparación del techo de la mencionada Institución.
Que a fs. 3 se agrega presupuesto de Construcciones de Marcelo Andrés.
Que a fs. 30 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que toma debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 17 – Escuela Secundaria Básica Nº 7 de Morón*, por la suma de Pesos Cincuenta mil ($ 50.000.-) para la adquisición de materiales para la reparación del techo de la mencionada Institución.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Andrés Marcelo Rubén, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1886/2014

Morón, 03 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-16763/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Presidenta de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 905, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Veinticinco mil ($ 25.000.-), para solventar los gastos que demandarán las reparaciones edilicias en el mencionado Jardín de Infantes.
Que a fs. 26 se agrega presupuesto de materiales correspondiente a Marcin Constructora S.R.L.
Que a fs. 29 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que toma debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 905*, por la suma de Pesos Veinticinco mil ($ 25.000.-), para solventar los gastos que demandarán las reparaciones edilicias en el mencionado Jardín de Infantes.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Marcin Constructora S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1888/2014

Morón, 03 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-16619/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declaren de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo con motivo de conmemorarse el 229º Aniversario de la creación del Partido de Morón, que se realizarán en el transcurso del mes de Octubre del corriente año.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Decláranse de Interés Municipal *las actividades que se llevarán a cabo con motivo de conmemorarse el 229º Aniversario de la creación del Partido de Morón*, que se realizarán en el transcurso del mes de Octubre del año 2014.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1909/2014

Morón, 06 de Octubre de 201

VISTO:
El expediente Nº 4079-16874/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 5 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente del Centro Deportivo y Familiar “Juventud”, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Doce mil ciento cincuenta ($ 12.150.-), para la compra de una red de contención de la cancha de baby futbol de la mencionada Institución.
Que a fs. 8/9 obra presupuesto elaborado por Deportes Once Top 11 Sports S.R.L..
Que toma debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 32 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Centro Deportivo y Familiar "Juventud"*, por la suma de Pesos Doce mil ciento cincuenta ($ 12.150.-), para la compra de una red de contención de la cancha de baby futbol de la mencionada Institución.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Top 11 Sports S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1911/2014

Morón, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16372/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-13246/14 D.E. – 74081/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16372/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16372/14, a partir del día 1º de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 136.687, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 136.687, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso g, de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 3º: Exímase a la Partida Nº 136.687, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."

"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1912/2014

Morón, 07 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16391/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-15034/06 D.E. – 62060/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16391/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16391/14, a partir del día 1º de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Graciela Murdaca, D.N.I. Nº 12.953.431, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Negocio" de la propiedad sita en la Av. Presidente Perón Nº 3101 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. K, Manz. 31, Parc. 14, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.6.3.1, 4.6.5.2 y 4.4.2.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 62060/06 H.C.D. - 4079-15034/06 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de junio de 2007."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1913/2014

Morón, 08 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16448/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-13185/14-0 D.E. – 74529/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16448/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 133 mts. de cañería subterránea y la colocación de tres minicámaras, en las siguientes calles: Av. Gaona, La Fraternidad y Lainez de la Ciudad de Haedo, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 12 días a partir del inicio de la obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1914/2014

Morón, 08 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16449/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-13186/14-0 D.E. – 74530/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16449/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 630 mts. de cañería subterránea y la colocación de diez (10) minicámaras, en distintas calles ubicadas dentro de la Ciudad de Morón, según plano adjunto a fs. 16, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 14 días a partir del inicio de la obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1915/2014

Morón, 08 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16450/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-13187/14-0 D.E. – 74531/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16450/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 87 mts. de cañería subterránea y la colocación de tres minicámaras, en las siguientes calles: Fasola Nº 55 e/ Carlos Tejedor y Vignes de la Ciudad de Haedo, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 8 días a partir del inicio de la obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y

toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo, deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1916/2014

Morón, 08 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16451/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-13188/14-0 D.E. – 74532/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16451/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 112 mts. de cañería subterránea y la colocación de una cámara, en la siguiente calle: Concejal Ramella 2451 de la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 7 días a partir del inicio de la obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1917/2014

Morón, 08 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16452/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-13189/14-0 D.E. – 74533/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16452/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de veredas para la construcción de 126 mts. de cañería subterránea y la colocación de dos minicámaras, en las siguientes calles: Salta y L. N. Alem Nº 818 de la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 12 días a partir del inicio de la obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1918/2014

Morón, 08 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-16952/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, informa que se realizará la "8º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por la Municipalidad de Villa Gesell y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 10 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.
Que, atento a la trascendencia de los temas a tratar, resulta de vital importancia la reunión debido a la aplicación en la jurisdicción de los Municipios en especial en el área de administración financiera, siendo su objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias del mismo. Que en esta ocasión asistirán funcionarios del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, que tratarán y debatirán sobre normas y temas relacionados con el accionar económico financiero de las Municipalidades.
Que asimismo, informa que concurrirán varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para afrontar los gastos que demandarán dichas concurrencias.
Que a fs. 3/4 toma intervención la Subsecretaría de Administración Financiera y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la "8º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por la Municipalidad de Villa Gesell y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 10 de Octubre del año 2014, en la Ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Directora de Tributos Municipales, Sra. Beatríz Angélica López; el Jefe de Departamento de Inteligencia Fiscal, Dr. Marcelo Mondella y el Coordinador de Descentralización Tributaria, Sr. Sebastián Daniel Montiel, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Tributos Municipales, Sra. Beatríz Angélica López, por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1919/2014

Morón, 08 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-16638/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación, solicita se declare de Interés Municipal la participación de los equipos representativos del Municipio de Morón en la final de los "Juegos BA 2014", que se llevará a cabo entre los días 14 y 17 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata.
Que la delegación que participará de los Juegos up supra mencionados, esta compuesta por Adultos Mayores y jóvenes, aproximadamente 150 personas, quienes serán acompañados por Profesores de Educación Física y funcionarios de la Dirección precedentemente mencionada, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) para solventar los gastos y eventualidades que puedan surgir de dicho evento.
Que a fs. 4 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación de los equipos representativos del Municipio de Morón en la final de los "Juegos BA 2014", que se llevará a cabo entre los días 14 y 17 de Octubre del año 2014, en la Ciudad de Mar del Plata.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Deporte y Recreación, Prof. Juan Manuel Sala (D.N.I. Nº 24.083.482) por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 47 – Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1920/2014

Morón, 09 de Octubre de 2014

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Código Fiscal Provincial, la Resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Nº 1278/06, el expediente Nº 4079-17023/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a los efectos de mejorar la calidad de la administración municipal, el buen funcionamiento de sus áreas es condición indispensable para el desarrollo sostenido.
Que constituye un objetivo de esta administración, continuar fortaleciendo la relación entre el Municipio y la Comunidad, brindando servicios que permitan que los trámites sean más ágiles, transparentes y eficientes.
Que la cláusula segunda del Convenio de Complementación de Servicios de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, establece que se deberán designar a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país como Agentes de Percepción de las multas por Infracciones de Tránsito cometidas en nuestra jurisdicción.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país como agentes de percepción de las multas por Infracciones de Tránsito cometidas en la jurisdicción de Morón.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1921/2014

Morón, 09 de Octubre de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 4079-13812/10-0 D.E. (Cuerpo XI) y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 2412/2412 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Año*	*Nro. Prov.*	*Razón Social*	*Saldo*
2.325	4079-13812	2010	2.595	Construcciones Málaga S.A.	$183.905,31
					$183.905,31

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1922/2014

Morón, 09 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16399/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-11490/14 D.E. – 73795/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16399/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16399/14, a partir del día 3 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 17 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 58.522, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 58.522, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013, (Conformeconstancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 3º: Exímase a la Partida Nº 58.522, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1925/2014

Morón, 09 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-16947/14-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Unidad Intendente, con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal la 19ºna. Jornada sobre drogadependencia bajo el título"Víctimas del Vaciamiento", organizado por el Centro Integral de Asistencia al Drogadependiente "Fundación Viviré" conjuntamente con la Federación de Organizaciones No Gubernamentales de la Argentina para la Prevención y el tratamiento del Abuso de Drogas -F.O.N.G.A.-, que se llevará a cabo el día 29 de Noviembre del corriente año, en el Centro Universitario Regional UBA-UNLU, ubicada en calle 47 y 28 de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/3 obra documentación de la Jornada.
Que en la referida Jornada se desarrollarán talleres sobre la temática de la drogadependencia y contará con la presencia de autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, Federativas, Judiciales y Policiales.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *19ºna. Jornada sobre drogadependencia* bajo el titulo *"Víctimas del Vaciamiento"*, organizado por el Centro Integral de Asistencia al Drogadependiente "Fundación Viviré" conjuntamente con la Federación de Organizaciones No Gubernamentales de la Argentina para la Prevención y el tratamiento del Abuso de Drogas -F.O.N.G.A.-, que se llevará a cabo el día 29 de Noviembre del año 2014, en el Centro Universitario Regional UBA-UNLU, ubicada en calle 47 y 28 de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1926/2014

Morón, 09 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-16746/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Barcelo Patricia Noemí y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Barcelo Patricia Noemí, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital Oftalmológico de Hurlingham.

Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Barcelo Patricia Noemí* (D.N.I. Nº 18.249.183), por la suma de Pesos Un mil veinte ($ 1.020.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1927/2014

Morón, 09 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-16752/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. López Emilia Mabel y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. López Emilia Mabel, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital Interzonal "Prof. Dr. Luis Güemes".

Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *López Emilia Mabel* (D.N.I. Nº 11.321.815), por la suma de Pesos Un mil sesenta ($ 1.060.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Lidia Noemí Guex – Óptica Irislent, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1928/2014

Morón, 09 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-16740/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita se declare de Interés Municipal la Visita Técnica para la Cooperación y el Fortalecimiento Técnico del Observatorio de Seguridad Ciudadana y la Central de Monitoreo Coordinación de Emergencias del Municipio de Morón, que se llevarán a cabo entre los días 19 al 22 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Canoas, Brasil.
Que dicha Visita se da en el marco del Convenio Nº 159/13, suscripto con la Agencia Brasileña de Cooperación para el Proyecto de Cooperación Técnica Descentralizada Sur-Sur - Apoyo Técnico para Estructuración del Observatorio de Seguridad Ciudadana y Violencia del Municipio de Morón.
Que asimismo informa que participarán de la Visita, el Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, junto a varios funcionarios del área a su cargo, en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *Visita Técnica para la Cooperación y el Fortalecimiento Técnico del Observatorio de Seguridad Ciudadana y la Central de Monitoreo Coordinación de Emergencias del Municipio de Morón*, que se llevará a cabo entre los días 19 al 22 de Octubre del año 2014, en la Ciudad de Canoas, Brasil.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217); la Directora de la Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, Sra. Marianela Romina Mercuri (D.N.I. Nº 32.760.010); la Directora Observatorio de Seguridad y Violencia(s), Lic. Victoria Gallo Llorente (D.N.I. 29.152.292) y la Analista del Observatorio de Seguridad y Violencia(s), Sra. Andrea Cecilia Alfano (D.N.I. Nº 31.050.367), a la Visita citada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217), por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1929/2014

Morón, 09 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-16723/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente del Consorcio de Copropietarios Barrio Parque Morón – Luz y Fuerza, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-), para la compra de juegos infantiles para realizar una plaza en el mencionado Barrio, para que jueguen todos los niños que habitan el mismo.
Que a fs. 4/5 se agrega presupuesto del comercio Kadabra Productos y Servicios S.A.
Que a fs. 82 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que toma debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Consorcio de Copropietarios Barrio Parque Morón – Luz y Fuerza*, por la suma de Pesos Catorce mil novecientos treinta y nueve ($ 14.939.-), para la compra de juegos infantiles para realizar una plaza en el mencionado Barrio.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Kadabra Productos y Servicios S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1930/2014

Morón, 09 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-17048/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por el Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 78 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Diez mil setecientos setenta y cinco con cuarenta y cinco centavos ($ 10.775,45.-) para la adquisición de materiales para pintar la mencionada Institución.
Que a fs. 20 se agrega presupuesto de Pinturerías Maranata de Caprari Sergio Daniel y Bello Abel Horacio SH.
Que a fs. 21 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que toma debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 78* de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, por la suma de Pesos Diez mil setecientos setenta y cinco con cuarenta y cinco centavos ($ 10.775,45.-) para la adquisición de materiales para pintar la mencionada Institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Pinturerías Maranata de Caprari Sergio Daniel y Bello Abel Horacio SH, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1931/2014

Morón, 09 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 1885/13, el expediente Nº 4079-16186/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por el Director de Vigilancia, Sr. José M. Espindola, mediante el cual informa los hechos acontecidos el día 21 de Agosto del año 2013, en el objetivo Municipal Servicios Públicos, puesto Nº 2, en los que se encuentra involucrado el agente Figueroa Alejandro.
Que los hechos surgen del relato realizado por el agente Gómez al Coordinador Troiano Miguel, quien manifiesta que siendo aproximadamente las 18:00 horas del día 21 de Agosto del año 2013, el agente referido, se comunica con él, solicitándole personal policial, ya que se encontraba siendo agredido en forma verbal, con improperios y amenazas, por el agente Figueroa Alejandro, que presta servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el Coordinador Troiano, da aviso a la Dirección de Monitoreo, que a su vez se comunica con la comisaría del lugar y envía un móvil de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para refuerzo.
Que el agente Troiano llega al lugar y observa que el móvil policial traslada al agente Figueroa a la Comisaría Morón 4ta. Que se acerca el agente Gómez y le manifiesta que se aprestaba a cerrar los portones del puesto Nº 3, cuando observa que se encontraban tres (3) agentes municipales comiendo un asado, que el acto de cerrar el portón hace reaccionar al agente Figueroa quien comienza a romper con sus puños el vidrio de la ventana del puesto Nº 2 y el auto particular del agente Gómez.
Que a fs. 2 luce Declaración Testimonial de fecha 21 de Agosto del año 2013, efectuada por el agente Gómez Juan Alberto, ante la Comisaría Morón 4ta.
Que a fs. 3 y 8 toma intervención la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y a fs. 4 la Dirección de Recursos Humanos adjunta situación de revista del agente Figueroa Alejandro Marcelo.
Que a fs. 5 interviene la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación Dictámenes, dictaminando que conforme la gravedad de los hechos materia de investigación y en salvaguarda de los intereses de la administración, esa Asesoría Legal sugiere ordenar la instrucción del sumario correspondiente y la suspensión preventiva, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días del agente Figueroa Alejandro Marcelo.
Que a fs. 11/12, luce copia fiel del Decreto Nº 1885/13, por el cual se ordena la instrucción del sumario administrativo correspondiente y la suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, al agente Figueroa Alejandro Marcelo.
Que a fs. 19 obra Oficio diligenciado a la Dirección de Vigilancia, a fin de que informe sobre el personal asignado para cubrir las guardias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en sus distintos accesos, el día 21 de Agosto del año 2013, y si obra en sus registros reporte de roturas producidas en el puesto de Vigilancia Nº 2.
Que a fs. 29 la Coordinación la Coordinación en Materia Penal y Correccional, informa que realizada la compulsa de la I.P.P. Nº 29019/13, en trámite ante la U.F.I. Nº 7, la misma se encuentra en trámite.
Que a fs. 38/46 luce informe emitido por la Dirección de Vigilancia adjuntando copias de los libros de novedades y presentismo y del informe elevado a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que a fs. 48/49 luce declaración testimonial del agente Troiano.
Que a fs. 51 obra Oficio dirigido a la Dirección de Monitoreo, a fin de que informe si obran copia de los registros tomados por las distintas cámaras de seguridad instaladas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en sus distintos accesos, el día 21 de Agosto del año 2013, en la franja horaria desde las 16 hasta las 18 horas inclusive.
Que a fs. 55/56 luce la declaración testimonial del agente Juan Alberto Gómez.
Que a fs. 58/59 obra constancia de notificación al agente Figueroa de lo dispuesto en el Decreto Nº 1885/13.
Que a fs. 64 y 66 obran Oficios dirigidos a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Vigilancia respectivamente.
Que a fs. 68/69 luce declaración testimonial del agente Julio César Pena.
Que a fs. 72/73 y 75/76, lucen los informes producidos por las Direcciones de Monitoreo y Vigilancia, repectivamente.
Que a fs. 78 luce Oficio dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, Reconocimientos Médicos, solicitando informes respecto al agente Figueroa, y 81/84 luce la correspondiente contestación.
Que a fs. 89 la Coordinación en Materia, Civil, Comercial, Laboral y Penal, informa que realizada la compulsa de la I.P.P. Nº 29019/13, en trámite ante la U.F.I. Nº 7, la misma se archivó con fecha 6 de Diciembre del año 2013.
Que a fs. 93/94 luce declaración indagatoria del agente Alejandro Marcelo Figueroa.
Que a fs. 99/102 vta. luce auto de imputación efectuado por la Coordinación de Sumarios – Departamento Sumarios.
Que a fs. 106 la Coordinación de Sumarios- Departamentos Sumarios confiere traslado al agente encartado a los fines que produzca su descargo y ofrezca las pruebas de que intente valerse.
Que a fs. 111/111 vta. luce escrito presentado por el agente Figueroa contestando el traslado oportunamente conferido del auto de imputación.
Que a fs. 112 la Coordinación de Sumarios- Departamentos Sumarios, deja constancia que el escrito presentado por el agente encartado no cumple con las formalidades legales para la contestación del auto de imputación, y procede a correr traslado al agente Figueroa para que dentro del término de cinco (5) días hábiles alegue sobre el mérito de la prueba producida.

Que a fs. 123/124 obra escrito de alegato presentado por el agente Figueroa.
Que a fs. 126/128 el Departamento Sumarios, concluye que habiéndose efectuado una pormenorizada evaluación de la conducta del agente Alejandro Marcelo Figueroa, y habiéndose cumplimentado todas las diligencias necesarias, agotando todos los elementos de prueba que obran en los presentes actuados, y atento el traslado conferido para alegar sobre el mérito de la prueba producida, la presentación en tiempo en forma, y que de la valoración del mismo no surgen elementos que aporten y/o clarifiquen el hecho que diera origen a estos actuados, el agente encartado es responsable administrativamente de los hechos que oportunamente se le imputaran en los presentes actuados y que se encuadran en el artículo 63º inciso 2 de la Ley Nº 11.757.
Que, asimismo considera que lo ocurrido el día 21 de Agosto del año 2013 con el agente Figueroa, importa un comportamiento reprochable respecto de su igual, el agente Gómez; máxime si se tiene en cuenta que de las presentes actuaciones no surge que el agente Gómez insitara al agente Figueroa a actuar de un modo violento para con su persona o pertenencias. Es de destacar que en su declaración indagatoria el agente Figueroa aduce haber estado bajo tratamiento psiquiátrico, pero en ningún momento aportó constancias ni prescripciones médicas del mismo.
Que tampoco se harán apreciaciones respecto a aquellas circunstancias que, si bien pueden haber sucedido, no han sido acreditadas y/o probadas en estos actuados.
Que, si considera que el agente encartado produjo la rotura del vidrio retrovisor del vehículo particular del Sr. Gómez, que fuera oportunamente denunciado.
Que asimismo, este hecho se acredita con las declaraciones testimoniales efectuadas por los agentes Pena y Gómez.
Que en este sentido, el derecho administrativo no tiene por finalidad la represión o prevención del delito sino la protección del orden, la disciplina y la armonía necesaria para el correcto funcionamiento y ejercicio de la actividad administrativa.
Que en ese contexto juega la valoración del empleador, de la actividad del agente, del conocimiento que posee de las materias de su incumbencia, del grado de apego a las normas sociales, de conductas imperantes y del grado de confianza que puede ser depositada en él por el organismo empleador, y eleva lo actuado a la Dirección de Recursos Humanos para que agregue el Legajo Personal del agente en cuestión y se eleve a la Junta de Disciplina.
Que a fs. 141/144 obra Acta de la Reunión de la Junta de Disciplina conforme Decreto 300/2014, donde se dictaminó que la conducta del agente Figueroa encuadra en lo tipificado en el artículo 63, inciso 2 de la Ley Nº 11.757, (Falta de respeto a los superiores, iguales o al público), resultando correspondiente la aplicación de la sanción de suspensión por un plazo de treinta (30) días, prevista en el el artículo 62 Inciso I, apartado C) de la citada Ley.
Que a fs. 146, toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, quien dictamina que analizadas las presentes actuaciones, esa Asesoría comparte el criterio adoptado por la Junta de Disciplina, no obstante ello, deviene procedente destacar que la sanción sugerida por la Junta de Disciplina ya se encuentra cumplida en su totalidad, teniendo en cuenta la suspensión preventiva que fuera dispuesta por el Decreto Nº 1885/13.
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aplícase sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de treinta (30) días, al agente *Figueroa Alejandro Marcelo* (Legajo Nº 091017/00), de conformidad con lo previsto en el artículo 62º, Inciso I, apartado c) de la Ley Nº 11.757, por hallarse incurso en las causales previstas en el artículo 63, Inciso 2 de la Ley Nº 11.757 (Falta de respeto a los superiores, iguales o al público).
ARTICULO 2º: A los efectos del cumplimiento de la sanción prevista en el Artículo 1º, compútese el plazo efectivamente cumplido de la suspensión preventiva dispuesta en el Decreto Nº 1885/2013.
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente precedentemente citado, el texto íntegro del presente Decreto.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1932/2014

Morón, 09 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 5/2014, tramitada por expediente Nº 4079-14745/14 (III Cuerpos), Solicitud de Pedido Nº 2763/2014, para la ejecución de la obra "Treinta y dos mil doscientos metros cuadrados (32.200 m2) de Fresado y Encarpetado de calles y Un mil cuatrocientos setenta metros cuadrados (1.470 m2) de Bacheo de Pavimento de Hormigón Simple y/o Armado, dentro del Partido de Morón solicitado por la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 103/104 del expediente citado en el Visto, luce Acta de fecha 16 de Septiembre del año 2014, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso RICAVIAL S.A. y C & E CONSTRUCCIONES S.A., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".
Que en la ocasión supra mencionada, sin perjuicio de la completitud ya referida en lo referente al cumplimiento de requisitos esenciales, se efectuó a la empresa C & E Construcciones S.A., un requerimiento, que se encuentra debidamente cumplimentado a fs. 569/573.
Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica propiamente dicha. Se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: C & E CONSTRUCCIONES S.A., en la suma total de Pesos Once millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis con setenta centavos ($ 11.545.646,70.-), conforme modelo de planilla de propuesta económica anexa a fs. 20, la empresa en cuestión cotiza a fs. 524: ítem 1 – 32.200 m2 Fresado de Pavimentos de Concreto Asfáltico y Hormigón (esp.=0.06 metros), Transporte del Material Extraído, Riego de Imprimación Asfáltica y Encarpetado de Calles con Material de Concreto Asfáltico en Caliente (esp. 0.06), Retiro de Sobrantes y Limpieza de Obra: todo según el Pliego de Especificaciones Particulares, en la suma de Pesos Diez millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos veintiocho ($ 10.247.328.-) e ítem 2 – 1470 m2 Bacheo de Pavimento de Hormigón Simple: Demolición de Pavimento Existente, Excavación de Caja, Carga, Transporte de Suelos y Escombros, Preparación de la Subrasante (e=0.20 m. 3% CUV) Base de Hormigón Tipo H-8 (E=0.12m), Calzada de Hormigón Tipo H-30 (E=0.18m), Sellado de Juntas, Grietas y Rajaduras, todo según el Pliego de Especificaciones Particulares, en la suma de Pesos Un millón doscientos noventa y ocho mil trescientos dieciocho con setenta centavos ($ 1.298.318,70.-); RICAVIAL S.A., en la suma de Pesos Once millones setecientos cuarenta y seis mil veinticinco con noventa centavos ($ 11.746.025,90.-), conforme modelo de planilla de propuesta económica anexa a fs. 20, la empresa en cuestión cotiza a fs. 537: ítem 1 – 32.200 m2 Fresado de Pavimentos de Concreto Asfáltico y Hormigón (esp.=0.06 metros), Transporte del Material Extraído, Riego de Imprimación Asfáltica y Encarpetado de Calles con Material de Concreto Asfáltico en Caliente (esp. 0.06), Retiro de Sobrantes y Limpieza de Obra: todo según el Pliego de Especificaciones Particulares, en la suma de Pesos Diez millones quinientos veintisiete mil ciento cuarenta y seis ($ 10.527.146.-) e ítem 2 – 1470 m2

Bacheo de Pavimento de Hormigón Simple: Demolición de Pavimento Existente, Excavación de Caja, Carga, Transporte de Suelos y Escombros, Preparación de la Subrasante (e=0.20 m. 3% CUV) Base de Hormigón Tipo H-8 (E=0.12m), Calzada de Hormigón Tipo H-30 (E=0.18m), Sellado de Juntas, Grietas y Rajaduras, todo según el Pliego de Especificaciones Particulares, en la suma de Pesos Un millón doscientos dieciocho mil ochocientos setenta y nueve con noventa centavos ($ 1.218.879,90.-).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23 in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones según consta a fs. 575 y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 576, mediante el cual manifestó expresamente que todos los oferentes cumplen con los requisitos técnicos dispuestos en los pliegos licitatorios. Del análisis de las ofertas económicas elaboradas por dicha Dirección, resulta que la adjudicación de la obra por ítems es lo más conveniente a los intereses municipales, siendo la oferta económica de la empresa C & E CONSTRUCCIONES S.A. por la suma total de Pesos Diez millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos veintiocho ($ 10.247.328.-), resulta la más conveniente en lo referente al ítem Nº 1. Respecto al ítem Nº 2, la oferta económica de la empresa RICAVIAL S.A. por la suma total de Pesos Un millón doscientos dieciocho mil ochocientos setenta y nueve con noventa centavos ($ 1.218.879,90.-), resulta la más conveniente a los intereses municipales.
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos “prima facie” los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 5/14, tramitada por expediente Nº 4079-14745/2014 (III Cuerpos), Solicitud de Pedido Nº 2763/2014, para la ejecución de la obra “Treinta y dos mil doscientos metros cuadrados (32.200 m2) de Fresado y Encarpetado de calles y Un mil cuatrocientos setenta metros cuadrados (1.470 m2) de Bacheo de Pavimento de Hormigón Simple y/o Armado, dentro del Partido de Morón solicitado por la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, a la firma: *C & E CONSTRUCCIONES S.A.*, “32.200 m2 Fresado y Encarpetado de Pavimentos de Concreto Asfáltico y Hormigón (esp.=0.06 metros), Transporte del Material Extraído, Riego de Imprimación Asfáltica y Encarpetado de Calles con Material de Concreto Asfáltico en Caliente (esp. 0.06), Retiro de Sobrantes y Limpieza de Obra”, en la suma total de Pesos Diez millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos veintiocho ($ 10.247.328.-) y a la firma *RICAVIAL S.A.*, “1470 m2 Bacheo de Pavimento de Hormigón Simple: Demolición de Pavimento Existente, Excavación de Caja, Carga, Transporte de Suelos y Escombros, Preparación de la Subrasante (e=0.20 m. 3% CUV) Base de Hormigón Tipo H-8 (E=0.12m), Calzada de Hormigón Tipo H-30 (E=0.18m), Sellado de Juntas, Grietas y Rajaduras”, dentro del Partido de Morón, en la suma total de Pesos Un millón doscientos dieciocho mil ochocientos setenta y nueve con noventa centavos ($ 1.218.879,90.-). El total de la presente obra asciende a la suma de Pesos Once millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos siete con noventa centavos ($ 11.466.207,90.-)
ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y la propuesta por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 150, según las Solicitudes de Gastos N° 4566 y Nº 5680.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los oferentes intervinientes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1933/2014

Morón, 09 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-17077/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para solventar los gastos del servicio de sepelio de la que fuera en vida la Sra. María Cristina Guerra, efectuada por la Sra. Mónica Silvia Guerra y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del Expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Sr.a Mónica Silvia Guerra, solicitando un subsidio para solventar los gastos acarreados por el servicio de sepelio de la Sra. María Cristina Guerra.
Que a fs. 3 toma intervención la Subsecretaría de Administración General, y señala que la Sra. María Cristina Guerra fue secuestrada y trasladada a Mansión Seré en al año 1977, era además testigo clave en la determinación de responsabilidad de ocho (8) imputados en la causa judicial por delitos de lesa humanidad. Asimismo, fue militante activa por los derechos humanos participando en el desarrollo de la Casa de la Memoria y la Vida y en la recuperación de la Mansión Seré, aportando relatos y dando charlas en escuelas y grupos sobre los motivos y consecuencias de la última dictadura cívica militar.
Que a fs. 4 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Mónica Silvia Guerra* (D.N.I. Nº 10.927.575), por la suma de Pesos Ocho mil trescientos cuarenta y nueve ($ 8.349.-), a los efectos de solventar los gastos que demandó el servicio de sepelio de la Sra. María Cristina Guerra.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Jhoan Manuel Aventín - Empresa de Servicios Fúnebres Ramos Mejía, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1938/2014

Morón, 09 de Octubre de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 1425/14 D.E.,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 1425/14, el Depatamento Ejecutivo otorga la categoría máxima del escalafón correspondiente a todas y todos los trabajadores municipales de Planta Permanente alcanzados por la Ley N° 11.757, que se encuentran en la etapa previa a cumplir los requisitos para adquirir el beneficio jubilatorio.
Que por el mismo Decreto, en su artículo 2º, el Departamento Ejecutivo otorga una Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%), sobre el sueldo básico de su categoría actual, a los agentes que cumplan los requisitos allí enunciados.
Que se ha detectado un error involuntario en el Considerando del Decreto N° 1425/14, con respecto al número del Artículo de la Ley Nº 9650/80, pues donde se lee "... Artículo 40° de la Ley N° 9650/80..." deberá leerse "... Artículo 41° de la Ley N° 9650/80...".
Que en razón de lo expuesto debería rectificarse el Considerando del Decreto N° 1425/14, en su parte pertinente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Considerando del Decreto Nº 1425/14, en su parte pertinente, por lo cual donde se lee "... *Artículo 40° de la Ley N° 9650/80...*" deberá leerse "... *Artículo 41° de la Ley N° 9650/80...*".
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1944/2014

Morón, 09 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16400/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de Septiembre del año 2014, el expediente Nº 4079-18302/13 D.E. – 73540/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16400/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16400/14, a partir del día 3 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 17 de Septiembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 153.463, los Beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 153.463, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2009, y por los años 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f, de la Ordenanza Fiscal y artículo 6º de la Ordenanza Impositiva)."
"Artículo 3º: Exímase a la Partida Nº 153.463, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1945/2014

Morón, 14 de Octubre de 2014

VISTO:
Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley Nº 9533/88, la Ordenanza Nº 9919/07 y sus modificatorios, el expediente Nº 4079-12801/11-0 D.E. - 74104/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que por la Ordenanza citada en el Visto se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operatorias Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el Inciso d) del artículo 25º, Capítulo III, Título II, de la Ley Nº 9533/88.

Que por el expediente ut supra mencionado, es tramitada la Regularización Dominial, respecto de la Parcela, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I; Sección B; Manzana 150, Parcela 2C, de la Localidad y Partido de Morón, el cual es propiedad de este Municipio, inscripto en el Registro de la Propiedad con Matrícula Nº 37674.
Que a fs. 3, 10 y 23 obran los Informes Sociales realizados por los Lic. Isabel Barone y Rodolfo Quattrini, a la Sra. María Elena Pérez y su grupo familiar, de fecha 31 de Agosto del año 2010, 23 de Abril y 6 de Noviembre del año 2012, respectivamente.
Que a fs. 9 obra copia de Plano de Mensura y División Nº 101-000031-2004, en el que consta la Inscripción a favor de la Municipalidad de Morón.
Que a fs. 22 obra Solicitud de compra del lote que ocupa la Sra. Pérez María Elena.
Que a fs. 34 obra copia fiel del Decreto Nº 1211/2014 promulgatorio de la Ordenanza Nº 16214/2014, el cual deja sin efecto la autorización de venta sancionada por la Ordenanza Nº 4420/2002 del inmueble catastrado como: Circ: I, Secc: B, Mza: 150, Parc: 2C, a favor de la Sra. Elisa Araujo, L.C. Nº 2.136.270, por incumplimiento del artículo 17º y el artículo 18º inciso c) de la Ordenanza Nº 9919/07, debido al fallecimiento de la misma el día 27 de Septiembre de 2007, según consta en el Certificado de Defunción a fs. 8.
Que a fs. 36 la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat considera, luego de un exhaustivo análisis, que es pertinente otorgar Acta de Adjudicación Provisoria a la ocupante Sra. María Elena Pérez, que cumple con lo normado en la Ordenanza Nº 9919/07, y adjunta a fs. 37/38 proyecto de acto administrativo al efecto.
Que a fs. 39 interviene la Dirección de Asuntos Legales manifestando que por lo expuesto no advierte objeción alguna para continuar con los trámites pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido por los artículos 105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. Pérez María Elena (D.N.I. Nº 5.179.223), respecto de la parcela sita en la calle Paso Nº 1563, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I; Sección B; Manzana 150, Parcela 2C, de la Localidad y Partido de Morón, el cual es de dominio privado municipal.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1946/2014

Morón, 14 de Octubre de 2014

VISTO:
Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley Nº 9533/88, la Ordenanza Nº 9919/07 y sus modificatorios, el expediente Nº 4079-11804/11-0 D.E. - 74102/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que por la Ordenanza citada en el Visto se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose “Operatorias Tierras Morón I”, autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el Inciso d) del artículo 25º, Capítulo III, Título II, de la Ley Nº 9533/88.
Que por el expediente ut supra mencionado, es tramitada la Regularización Dominial, respecto de la Parcela, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II; Sección F; Manzana 176, Parcela 14C, de la Localidad y Partido de Morón, el cual es propiedad de este Municipio.
Que a fs. 8/9 y 12/14 obran los Informes Sociales realizados por las Lic. Irma Larrosa y Liliana Salas, de fecha 17 de Noviembre del año 2005 y 21 de Octubre del año 2010, respectivamente.
Que a fs. 15 obra copia de Plano de Mensura y División Nº 101-000062-2005, en el que consta la Inscripción a favor de la Municipalidad de Morón.
Que a fs. 16 obra Nota presentada por los hermanos La Comba – Galarce, en donde acuerdan seguir con los trámites correspondientes a nombre de Marcia Galarce y Cristian La Comba.
Que a fs. 46 obra copia fiel del Decreto Nº 1210/2014 promulgatorio de la Ordenanza Nº 16215/2014, donde se deja sin efecto la autorización de venta sancionada por la Ordenanza Nº 4075/2001 del inmueble catastrado como: Circ: II, Secc: F, Mza: 176, Parc: 14C, a favor de la Sra. Mirta Beatríz La Comba, D.N.I. Nº 12.623.372, por incumplimiento del artículo 17º y el artículo 18º inciso c) de la Ordenanza Nº 9919/07, debido al fallecimiento de la misma el día 23 de Junio de 2008, según consta en el Certificado de Defunción a fs. 28.
Que a fs. 48 la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat considera, luego de un exhaustivo análisis, que es pertinente otorgar Acta de Adjudicación Provisoria a los ocupantes Srta. Galarce Marcia Sabrina y Sr. La Comba Cristian Alexis, que cumplen con lo normado en la Ordenanza Nº 9919/07, y adjunta a fs. 49/50 proyecto de acto administrativo al efecto.
Que a fs. 61 interviene la Dirección de Asuntos Legales manifestando que por lo expuesto no advierte objeción alguna para continuar con los trámites pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido por los artículos 105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Srta. Galarce Marcia Sabrina (D.N.I. Nº 28.604.462) y el Sr. La Comba Cristian Alexis (D.N.I. Nº 40.754.947), respecto de la parcela sita en la calle Colón Nº 1659 fondo, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II; Sección F; Manzana 176, Parcela 14C, de la Localidad y Partido de Morón, el cual es de dominio privado municipal.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1947/2014

Morón, 15 de Octubre de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 112/2014 del Honorable Concejo Deliberante de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 112/2014, el Honorable Concejo Deliberante declaró de Interés Deliberativo la Radio Comunitaria “FM Huayra Quimbal” cuyo funcionamiento tiene asiento en el C.E.N.S. Nº 454, de la Ciudad de Castelar Sur.

Que la mencionada Radio surge como un aporte a la comunicación barrial, frente a los grandes conglomerados mediáticos con hegemonía y se suma al universo comunicacional funcionando en una escuela para adultos.
Que desde ese lugar es que se construye una herramienta pedagógica y didáctica que se sostiene a partir del trabajo en comisiones internas y en red con otras organizaciones estatales o no gubernamentales. Cabe destacar que la escuela en un barrio siempre se constituye en un punto neurálgico de encuentros de la comunidad, donde gracias al trabajo de la radio, diversas organizaciones pueden vertir sus propuestas, como así también las y los vecinos pueden volcar allí sus necesidades, expectativas, conflictos y soluciones.
Que es un espacio plural, donde todas las voces puedan ser escuchadas por el conjunto de nuestro pueblo es conocida, y la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual le dió un marco jurídico donde las reivindicaciones sociales comienzan a tomar forma.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *Radio Comunitaria "FM Huayra Quimbal"* cuyo funcionamiento tiene asiento en el C.E.N.S. Nº 454, de la Ciudad de Castelar Sur, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1948/2014

Morón, 15 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-17053/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar", solicita se declare de Interés Municipal los festejos por el 40º Aniversario de la Creación de la Ciudad de El Palomar, que se llevarán a cabo el día 16 de Noviembre del corriente año.
Que, en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal los *festejos por el 40º Aniversario de la Creación de la Ciudad de El Palomar*, que se llevarán a cabo el día 16 de Noviembre del año 2014.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 344/2014

Morón, 01 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Concurso de Precios Nº 264/14 (2º Llamado), tramitado por expediente Nº 5000-3021/14, referente a la Adquisición de Carne, solicitado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente Concurso de Precios, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, no se presentó ningún oferente, y se procedió a realizar un 2º Llamado, al que concurrieron las firmas: *DISALAR S.R.L. y FRIGORÍFICO MADERO S.R.L.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses Municipales.
Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el artículo 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro (4) proveedores.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 264/14 (2º Llamado), tramitado por Expediente Nº 5000-3021/14, referente a la Adquisición de Carne, solicitado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la firma: *FRIGORÍFICO MADERO S.R.L.*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Doscientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y siete ($ 245.387.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 5012 y Nº 5569.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 345/2014

Morón, 01 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-3244/2014, por el Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Servicio de Impresión) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitado por expediente Nº 5000-3244/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *MATTOS RAÚL ENRIQUE*, en la suma total de Pesos Ciento cincuenta mil ($ 150.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5458.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 346/2014

Morón, 01 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-3177/2014, por el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Viales, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Flota, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Viales, tramitado por expediente Nº 5000-3177/2014, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Dirección de Mantenimiento de Flota, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente: *CUEVAS CARLOS ERNESTO*, en la suma total de Pesos Ciento diecinueve mil quinientos cuarenta y ocho ($ 119.548.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5323.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 347/2014

Morón, 03 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 5000-2816/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma LEKATOR S.A., para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0002-00078091, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa LEKATOR S.A. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de Legajo Nº 1-105423, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma LEKATOR S.A. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 348/2014

Morón, 03 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 5000-1305/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma LEKATOR S.A., para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0004-00057566, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa LEKATOR S.A. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de Legajo Nº 1-105423, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma LEKATOR S.A. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 349/2014

Morón, 03 de Octubre de 2014

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AÉREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos".
Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I y II a que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 350/2014

Morón, 03 de Octubre de 2014

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM".
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a XI que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 351/2014

Morón, 07 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 119/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3150/14, para la Adquisición de Cartuchos de Tinta, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las firmas: *VELEZ JUAN MARCELO; FERREYRA PATRICIO DAMIAN; ARRASCAETA JUAN PEDRO y OESTE SISTEMAS S.R.L.*, resultando todas estas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 119/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3150/2014, para la Adquisición de Cartuchos de Tinta, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a las firmas: *OESTE SISTEMAS S.R.L.*, los ítems Nº 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 24, 25, 27, 28, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 46, 47, 54, 55, 65 y 67, en la suma total de Pesos Doscientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro ($ 240.484.-); *ARRASCAETA JUAN PEDRO*, los ítems Nº 7, 12, 48, 49, 50 y 51, en la suma total de Pesos Siete mil trescientos veintisiete con cincuenta centavos ($ 7.327,50.-); *FERREYRA PATRICIO DAMIAN*, los ítems Nº 17, 26, 29, 30, 42, 43, 44, 45, 52 y 53, en la suma total de Pesos Cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco ($ 48.435.-) y *VELEZ JUAN MARCELO*, los ítems Nº 13, 66, 68 y 69, en la suma total de Pesos Veintiséis mil trescientos setenta y siete con noventa centavos ($ 26.377,90.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Trescientos veintidós mil seiscientos veinticuatro con cuarenta centavos ($ 322.624,40.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5295 y Nº 5707.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 352/2014

Morón, 07 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 120/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3156/14, para la Adquisición de Cartuchos de Toner, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las firmas: *VELEZ JUAN MARCELO; ARRASCAETA JUAN PEDRO; FERREYRA PATRICIO DAMIAN y OESTE SISTEMAS S.R.L.*, resultando estas dos (2) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 120/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3156/2014, para la Adquisición de Cartuchos de Toner, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a las firmas: *OESTE SISTEMAS S.R.L.*, los ítems Nº 1, 2, 6, 12 y 14, en la suma total de Pesos Trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinticuatro ($ 345.824.-) y a *FERREYRA PATRICIO DAMIAN*, los ítems Nº 3, 4, 5, 11 y 21, en la suma total de Pesos Cuarenta mil quinientos ochenta y cinco ($ 40.585.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos nueve ($ 386.409.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5294 y Nº 5675.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 353/2014

Morón, 07 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 121/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3221/14, para la Adquisición de Cestos

Papeleros, solicitado por Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *PETRONI EMILIO; METALURGICA EL PALACIO S.A.; QUEQUEN S.R.L.; INDUSTRIAS KC S.R.L. y TALLERES JOSE DOLCE S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 121/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3221/2014, para la Adquisición de Cestos Papeleros, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: *TALLERES JOSE DOLCE S.R.L.*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Doscientos nueve mil trescientos ($ 209.300.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5383.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 354/2014

Morón, 08 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 118/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3190/14, para la Adquisición de Víveres Secos, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las firmas: *LACTEOS LA QUESERA S.A.; NOMEROBO S.A.; DISALAR S.R.L. y GOMEZ MARTA INES*, resultando todas estas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 118/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3190/2014, para la Adquisición de Víveres Secos, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a las firmas: *NOMEROBO S.A.*, los ítems Nº 1, 2, 3, 9, 31 y 36, en la suma total de Pesos Noventa y tres mil cuatrocientos treinta y dos con veintiocho centavos ($ 93.432,28.-); *DISALAR S.R.L.*, los ítems Nº 4, 5, 6, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 32, 33, 35, 39, 40, 41, 42, 45, 49, 51, 52, 53, 58, 59 y 60, en la suma total de Pesos Ciento ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro con ochenta centavos ($ 189.684,80.-); *GOMEZ MARTA INES*, los ítems Nº 20, 27, 38 y 50, en la suma total de Pesos Veintiséis mil ochocientos noventa y cuatro ($ 26.894.-) y *LACTEOS LA QUESERA S.A.*, los ítems Nº 34 y 55, en la suma total de Pesos Diecisiete mil cuatrocientos noventa y seis ($ 17.496.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Trescientos veintisiete mil quinientos siete con ocho centavos ($ 327.507,08.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5362 y Nº 5661.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 355/2014

Morón, 08 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 5000-865/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma TENTEX S.A.C.I.F. para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0001-00014054, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa TENTEX S.A.C.I.F. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de Legajo Nº 1-039854, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma TENTEX S.A.C.I.F. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 356/2014

Morón, 08 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 5000-954/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma LEKATOR S.A., para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0004-00057712, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa LEKATOR S.A. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de Legajo Nº 1-105423, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma LEKATOR S.A. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 357/2014

Morón, 08 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 5000-1717/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma LEKATOR S.A., para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0004-00057651, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa LEKATOR S.A. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de Legajo Nº 1-105423, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma LEKATOR S.A. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 358/2014

Morón, 08 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 5000-1755/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma LEKATOR S.A., para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0004-00058126, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa LEKATOR S.A. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de Legajo Nº 1-105423, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma LEKATOR S.A. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 359/2014

Morón, 09 de Octubre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 5000-2894/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma LEKATOR S.A., para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0004-00057878, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa LEKATOR S.A. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de Legajo Nº 1-105423, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma LEKATOR S.A. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff

Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 360/2014

Morón, 14 de Octubre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 5000-230/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CHALET SUIZO SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0001-00004069, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa CHALET SUIZO SA solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de Legajo Nº 7-049768, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/13, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CHALET SUIZO SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff

Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle – Dr. Vicente G. Donato

* * *

Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departa

* * *

RESOLUCIÓN Nº 361/2014

Morón, 14 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 122/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3153/2014, para la Adquisición de Combustible, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes firmas: *SERVI RUTA S.R.L. y ALVAREZ HNOS. S.H.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 122/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3153/2014, para la Adquisición de Combustible, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la firma: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, en la suma total de Pesos Trescientos veintisiete mil doscientos cincuenta ($ 327.250.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad

Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5468 y Nº 5710.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 362/2014

Morón, 14 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 114/2014 (2º Llamado), tramitada por expediente Nº 5000-2716/2014, para la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió al 1º y 2º Llamado la firma: *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.*, resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 114/2014 (2º Llamado), tramitada por expediente Nº 5000-2716/2014, para la Adquisición de Reactivos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la firma: *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.*, la totalidad de los ítems, en la suma total de Pesos Cuatrocientos tres mil cien ($ 403.100.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4956 y Nº 5674.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 363/2014

Morón, 15 de Octubre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 123/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3303/2014, para la Adquisición de Aparatos para pista de salud, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las firmas: *DI GREGORIO CLAUDIO FELIPE y LATIN PLAY S.R.L.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 123/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3303/2014, para la Adquisición de Aparatos para pista de salud, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma: *LATIN PLAY S.R.L.*, la totalidad de los ítems en la suma total de Pesos Trescientos cuarenta y dos mil seiscientos ($ 342.600.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5520 y Nº 5727.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 364/2014

Morón, 15 de Octubre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 124/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3215/2014, para la Adquisición de Artículos para Alumbrado, solicitado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *STRAND S.A. y DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 124/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3215/2014, para la Adquisición de Artículos para Alumbrado, solicitado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la empresa: *DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Trescientos veinte mil novecientos sesenta ($ 320.960.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5395 y Nº 5813.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 415/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón se solidariza con los trabajadores de la empresa ECOTRANS, perteneciente al Grupo Plaza, que reclaman mayor inversión en repuestos y mantenimiento del transporte así como un trato mejor a los trebajadores con licencia por enfermedad y el pago correspondiente en tiempo y forma

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a los trabajadores y al Ministerio del Interior y Transporte.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 416/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón se solidariza con los trabajadores del Cotillón Sandra S.A. quienes fueron despedidos sin previo aviso y quedando adeudado los sueldos de los 2 (dos) últimos meses

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a los trabajadores

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 417/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74331/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 418/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73812/14 H.C D – 4079- 11605/14 D.E., para que, a través de la Dirección de Cementerio emita el informe correspondiente.Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 419/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74669/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 420/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, se coloque en el playón existente en la Plaza Guemes (ubicado entre las calles Rubens, Congreso y Las Casas) de la cuidad de Haedo, dos (2) trípodes con tablero y aro de básquet
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 421/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74553/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de elaborar un informe con respecto a lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 422/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74391/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 423/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74392/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo peticionado a fs. 1 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 424/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74435/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 425/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74438/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 426/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74563/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 427/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74583/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 428/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74611/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 429/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74620/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 430/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74639/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 431/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74726/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 432/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74656/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 433/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, manifiesta su beneplácido frente al décimo aniversario de la revista "Güarnin", en función de su denodado trabajo en el campo de la comunicación social y la organización cooperativa.
Artículo 2º Comuníquese a la Cooperativa Social, Revista Güarnin.
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 434/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, manifiesta su beneplácido frente a la media sanción de la derogación de la Ley 11.757 en la Honorable Camara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. La msma remite al Régimen del Empleo Municipal, en donde se instituye en la sección segunda de la misma la negociación paritaria en el ámbito de la municipalidades.
Artículo 2º Comuníquese a la Honorable Camara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a la Honorable Camara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 435/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Manifestar el mas enérgico repudio y preocupación a los actos de violencia ocurridos el día 26 de septiembre del corriente, por un grupo de personas que se atribuian la representación del Sindicato de Empleados y Obreros de Comercio y Afines
Artículo 2º: Acompañar la tarea a desarrollar por la Justicia Departamental e efectos de llevar adelante una profunda investigación respecto de los mencionados sucesos
Artículo 3º: Comuníquese a las Camaras Comericales del Partido, a los comercios afectados y a la Justicia Departamental a través de las áreas competentes, al Sindicato de Empleados y Obreros de Comercio y Afines (SEOCA) y a la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicos (FAECyS)
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 108/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Segundo Esteban Montenegro, tramitada por Expte. Nº 73188/13H.C.D – 4079-15570/13 D.E., mediante el cual solicitara "Condonación pago Tasa por Derechso de Cementerio correspondiente a la sepultura Nº 22, Tablón S-171, Nº de Orden 0/114.887", (Ordenanza Fiscal artículo 77º, y artículo 54º de la Ordenan Impositiva)
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el Artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capitulo X de la Ordenanza 11.654. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 109/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, cítese a los peticionantes para que tomen vista de las actuaciones, que constan en el Expte. Fecho, archívese
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 110/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo la presentación en la Universidad de Morón, el día 23 de octubre del corriente, del libro titulado “Contabilidad Municipal”, cuyos autores son los Dres. Gabriel Bernini y Vicente Monteverde.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 111/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo el Balance Social del Banco Credicoop Coopertivo Limitado correspondiente al año 2013.
Artículo 2º: Comuníquese a Banco Credicoop Coopertivo, Federación Mutual del Oeste, a la Federación de Cooperativas del Trabajo (FECOOTRA) y a la Alianza Cooperativa Internacional para las Américas.
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 112/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo la Radio Comunitaria “FM Huayra Quimba” cuyo funcionamiento tiene asiento en el C.E.M.S. Nº 454, de la Ciudad de Castelar Sur.
Artículo 2º: Comuníquese a la Radio Comunitaria “FM Huayra Quimba”
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 113/2014

Moron, 09 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

70501/11	73004/13	73470/13	73766/14	74481/14
70937/11	73162/13	73476/13	73774/14	74537/14
71886/12	73186/13	73529/13	73816/14	74617/14
72116/12	73258/13	73571/13	73884/14	74683/14
72466/12	73343/13	73572/13	73886/14	
72486/13	73403/13	73593/13	73900/14	
72576/13	73410/13	73597/13	74007/14	
72749/13	73465/13	73732/13	74139/14	

Artículo 2: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 114/2014

Moron, 15 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo las actividades realizadas en ocasi{on del 17l Campeonato Internacional “COPA KENPO SUDAMERICANA 2014”, realizadas el día 7 de septiembre del año en curso, en las Instalaciones del Club Deportivo Morón.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los quince días del mes de octubre del año dos mil catorce.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 115/2014

Moron, 15 de Octubre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo el “Encuentro Sanmartiniano para Docentes”, realizado el pasado 8 de agosto del corriente en las instalaciones del Instituto San José.
Artículo 2º: Comuníquese a la Asociacion Cultural Sanmartiniana de Morón y al Instituto Nacional Sanmartiniano.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los quince días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1884/2014
Téngase por designada a la agente *Mónica Susana Pitrelli* (D.N.I. Nº 23.887.951) – (Legajo Nº 150.213), a partir del día 29 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro de la Jefa de Departamento, María Amelia González, con carácter de interina, en el cargo de Jefa de Departamento, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Departamento de Asuntos Técnicos, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 03 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1887/2014
Téngase por designada a la docente *Sonia Edith Malagoli* (Legajo Nº 251012/00), a partir del día 2 de Julio del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Silvana Martínez, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el el Jardín de Infantes Municipal N° 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 03 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1889/2014
Resérvese a partir del día 1º de Septiembre del año 2014, el cargo de Administrativa Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a la agente *Peikert Romina* (Legajo Nº 203389), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.

Morón, 03 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1890/2014
Téngase por dada de baja a partir del día 09 de Julio del año 2014, a la docente *Pereira Patricia Norma* (Legajo Nº 245534/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes.

Morón, 03 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1891/2014
Téngase por dada de baja a partir del día 28 de Junio del año 2014, a la docente *Acevedo Sandra Noemí* (Legajo Nº 223867/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes.

Morón, 06 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1892/2014
Téngase por designado al docente *Marcelo Luis Vicente* (Legajo Nº 233089/00), a partir del día 5 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro del docente Titular Gabriel Arrúa, en el cargo de Profesor con once (11) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1893/2014
Téngase por autorizada a la docente *Macri Vivian Ana* (Legajo Nº 191589/00), a partir del día 1º de Septiembre hasta el día 30 de Diciembre del año 2014 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1894/2014
Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 07 de Agosto del año 2014, al agente *Querel Julio César* (D.N.I. Nº 12.532.012) – (Legajo Nº 6254), quien revistaba en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro-Norte".

Morón, 06 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1895/2014
Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 13 de Agosto del año 2014, al agente *Castillo Daniel Alejandro* (D.N.I. Nº 12.620.895) – (Legajo Nº 36889), quien revistaba en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes.

Morón, 06 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1883/2014
Téngase por dada de baja a partir del día 1º de Septiembre del año 2014, a la docente *Leiva Ana Clara* (D.N.I. Nº 25.670.140) - (Legajo Nº 251312/00), en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1897/2014
Téngase por designada a partir del día 1º de Septiembre del año 2014, a la Bioquímica *Calisaya Mirta Elizabeth* (D.N.I. Nº 30.549.011), con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de Guardia y 12 horas de Planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el

Servicio de Laboratorio del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1898/2014

Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 507/13, al agente *Gómez Luis Alberto* (D.N.I. Nº 34.889.035), a partir del día 16 de Septiembre del año 2014.

Morón, 06 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1899/2014

Téngase por designada a la docente *Fleitas María Ayelén* (Legajo Nº 252001/00), a partir del día 25 de Agosto del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Castro Eleonora, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1900/2014

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Septiembre del año 2014, el régimen horario a treinta y seis (36) horas semanales de labor, al Dr. *Mendoza Dagoberto* (Legajo Nº 209589), quien revista en la categoría SUMS Agregado, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1901/2014

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Septiembre del año 2014, el régimen horario a treinta y seis (36) horas semanales de labor, al Dr. *Mendoza Dagoberto* (Legajo Nº 209589), quien revista en la categoría SUMS Agregado, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1902/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 11 de Agosto del año 2014, a la docente *Rozas Ana María* (Legajo Nº 251189/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1903/2014

Téngase por designada a la docente *Malagoli Sonia Edith* (Legajo Nº 251012/00), a partir del día 02 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Dicapito Gabriela, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1904/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Borda Vanina Soledad* (Legajo Nº 247245/00), a partir del día 18 de Octubre del año 2013 hasta el día 3 de Junio del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1905/2014

Abónese, a la agente *Otero Susana Patricia* (Legajo Nº 038315/00), quien revista en el cargo de SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente Quattrini Silvia Patricia, durante el lapso establecido entre el día 23 de Junio y el día 04 de Julio del año 2014 inclusive.

Morón, 06 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1906/2014

Abónese a la agente *Rodríguez Claudia Marcela* (Legajo Nº 202401/00) la adicional por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente Sánchez Gladys Noemí, por licencia ordinaria de esta última, a partir del día 18 de Julio hasta el día 10 de Agosto del año 2014 inclusive.

Morón, 06 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1907/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 17 de Septiembre del año 2014, a la docente *Gutiérrez Priscila* (D.N.I. Nº 37.667.503) - (Legajo Nº 252967/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de infantes Municipal Nº 2, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1908/2014

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Septiembre del año 2014, a la agente *Pos María Teresa* (Legajo Nº 44453/00), en la categoría Técnica Senior con treinta (30) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Jefatura de Gabinete.

Morón, 06 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1910/2014

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Octubre de 2014 y el 30 de Octubre de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Octubre de 2014 y el 30 de Octubre de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Octubre de 2014 y el 30 de Octubre de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Octubre de 2014 y el 30 de Octubre de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 06 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1923/2014
Téngase por designada a la docente *Rozas Ana María* (Legajo Nº 251189/00), a partir del día 08 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Chimisso Silvia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1924/2014
Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Septiembre del año 2014, el régimen horario a treinta y seis (36) horas semanales de labor, a la Dra. *Ventimiglia Stella* (Legajo Nº 180112), quien revista en la categoría SUMS C, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Radiología del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1934/2014
Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Tapia Karina Lorena* (Legajo Nº 156401/19), a partir del día 30 de Agosto hasta el día 06 de Septiembre del año 2014, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1935/2014
Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Silvia Zorzoli* (Legajo Nº 168678/18), a partir del día 30 de Agosto hasta el día 30 de Diciembre del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes integrales.

Morón, 09 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1936/2014
Téngase por autorizada a la agente *Palermo María Alejandra* (Legajo Nº 153590), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a partir del día 1º de Octubre del año 2014 y por el término de un (1) año.

Morón, 09 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1937/2014
Téngase por designada a la docente *Malagoli Sonia Edith* (Legajo Nº 251012/00), a partir del día 16 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Iglesias Noelia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1939/2014
Téngase por reencasillados, a partir del día 1º de Septiembre del año 2014, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, en la categoría y bajo el régimen horario que en cada caso se indica, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente.
Otórguese, a partir del día 1º de Septiembre del año 2014, una Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico actual, a los agentes que se detallan en el Anexo II del presente Decreto, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente.

Anexo I

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría Anterior	Categoría Actual
16980100	DEVITA ELISA NOEMI	ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 40 HS	ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS
316000	PIAGGIO TERESA RAQUEL	TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS	TECNICO SENIOR 40 HS
12180600	BENITEZ SUSANA MARTA	TECNICO SEMI-SENIOR 35 HS	TECNICO SENIOR 35 HS
13517800	ERNST MARIA MERCEDES	ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 40 HS	ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS
12823100	LANGHE JOSE DOMINGO	SERVICIO A 48 HS	SERVICIO SENIOR 48 HS
3302700	VAQUE GRACIELA BEATRIZ	TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS	TECNICO SENIOR 40 HS
147900	PEREYRA SILVIA LILIAN	JEFE DE DIVISION 30 HS	ASISTENTE ESPECIALIZADO 30 HS
6019400	ACEVEDO MERCEDES LEONARDA	SERVICIO A 40 HS	SERVICIO SENIOR 40 HS
6496400	PEDROZO BONIFACIA BEATRIZ	SERVICIO A 48 HS	SERVICIO SENIOR 48 HS
596700	ORTIZ HECTOR ANDRES	OFICIAL OBRERO 48 HS	OFICIAL OBRERO ENCARGADO 48 HS
3939600	BONIARDI DELIA DEL CARMEN	AUXILIAR ESPECIALIZADO 48 HS	ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS
6836100	FRECHERO LIDIA HAYDEE	SERVICIO A 40 HS	SERVICIO SENIOR 40 HS

Anexo II

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría Actual	Observaciones

6216600	BARZOLA STELLA MARIS	TECNICO A 40 HS	Enfermera
850800	ANDRES SILVIA CRISTINA	TECNICO A 40 HS	Enfermera
3329000	CIABATTARI DORA	TECNICO A 40 HS	Enfermera
8137200	VIANA NORMA BEATRIZ	PROFESIONAL SENIOR 40 HS	
15846700	DI PAOLA HECTOR OSVALDO	SEPULTURERO 48 HS	
11615200	SERRANO HILDA ISABEL	CAJERO TESORERIA 40 HS	
6573000	RIOS ANA MARIA	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS	
15087800	ITURRARTE MARIA ESTER	SERVICIO SENIOR 48 HS	
17990100	ACOSTA JUAN PEDRO	ADMINISTRATIVO SENIOR 45 HS	
6584700	GUTIERREZ LIDIA ELBA	PROFESIONAL A 40 HS	
8173700	CARRIZO MARIA ROSA	ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS	
18561200	TABOADA RICARDO	CAJERO TESORERIA 40 HS	
4250700	LADO ALICIA AMANDA	JEFE DE DEPARTAMENTO 48 HS	
185900	SCILLETA VICENTE PEDRO	ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS	

Morón, 09 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1940/2014

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Noviembre del año 2014, a la agente *Aquinos Hilda Isabel* (D.N.I. Nº 5.896.698) - (Legajo Nº 3269/00), quien revista en la categoría Administrativa Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Centro Municipal de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1941/2014

Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 657/12, a partir del día 1º de Octubre del año 2014, a los agentes que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
CABALLERO ROMINA	31.973.696
CARLUCCI ESTEBAN	38.347.277
CASCARDO VERONICA	26364643
CHAVEZ DANIELA	35.577.101
DI NAPOLI MARIA JOSE	27.942.089
FERNANDEZ SIMONI MARIA EUGENIA	39.432.202
GROGOVINAS CECILIA VICTORIA	30.234.803
LIZAMA GAJARDO LORENA	33.010.518
NIZ MARCELA	29.575.709
PORSIA LUISA	33.402.430
SCONZA DAIANA	34.809.447
SOSIUK EZEQUIEL	33.931.667

Morón, 10 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1942/2014

Téngase por designada a la docente *Farfan Mercedes Alicia* (Legajo Nº 252834/00), a partir del día 12 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro del docente Titular Quinteros Karina, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Octubre de 2014

DECRETO Nº 1943/2014

Téngase por designada a la docente *Sposato Magalí Lucía* (D.N.I. Nº 35.969.398), a partir del día 12 de Septiembre del año 2014 hasta el reintegro del docente Titular Natale Cristian, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Educativo Integral Municipal Nº 1 (CEIM), dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Octubre de 2014